

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA, PARA EL EJERCICIO 2025

Índice

Considerando.....	3
Capítulo Primero Disposiciones Generales.....	5
I. Objeto del Plan	5
II. Obligatoriedad del Plan	5
III. Seguimiento del Plan	5
Capítulo Segundo Disposiciones Específicas	5
I. De los Servicios Personales (Capítulo 1000)	5
II. De los Materiales y Suministros (Capítulo 2000)	6
III. De los Servicios Generales (Capítulo 3000)	7
I. Interpretación	7
II. Régimen de Excepciones	8
III. Lineamientos Específicos.....	8
Transitorios.....	8
PRIMERO.....	8
SEGUNDO	8
CUARTO.....	8

Considerando

PRIMERO. Que el párrafo primero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Atendiendo esta premisa el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala en su párrafo décimo tercero que el ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos se administren y ejerzan en los términos que establece la propia Constitución.

SEGUNDO. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece en su artículo 56 que los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos. Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del Gobierno del Estado.

Asimismo, se establece que el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno establecerán los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la administración pública, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso. A fin de lograr dichos objetivos, el Ejecutivo Estatal durante su primer año de gobierno, deberá emitir un Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto, el cual debe publicarse en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha en que se publique el Plan Estatal de Desarrollo, y deberá mantener concordancia con éste.

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el Programa a que se refiere el párrafo anterior, reportando su cumplimiento en los informes trimestrales. Dicho Programa será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades.

TERCERO. Mediante Acuerdo publicado en el en el suplemento K, edición 8040 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 25 de septiembre de 2019, el Gobernador de Estado de Tabasco, emitió el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, mismo que fue reformado en periódico oficial mediante el suplemento "J" edición 8575 a través del cual se establecen las medidas de austeridad previstas por el Gobierno del Estado, en el cual se involucra a todas las dependencias, órganos y entidades, con la finalidad que se apliquen en los ejercicios presupuestales los principios de eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, ahorro y rendición de cuentas, que permitan aprovechar de mejor manera los recursos públicos, en virtud que establece la implementación de acciones que permitirán utilizar de forma racional los materiales e insumos que se requieren para el funcionamiento y operatividad del aparato gubernamental, estableciendo las medidas necesarias para la optimización del presupuesto público, las cuales podrán ser evaluadas, a través de los lineamientos específicos que para el efecto se emitan.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 112, Publicado en el suplemento B número 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 7 de noviembre de 1998, y su reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 27 de mayo de 2015, se creó la Universidad Popular de la Chontalpa, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con patrimonio propio, por lo que es de aplicación obligatoria para esta Institución de Educación Superior, **adherirse a lo establecido en el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.**

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 51 del Reglamento Interior de la Universidad Popular de la Chontalpa, así como lo establecido en la cláusula octava del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de la Universidad celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y El Gobierno del Estado de Tabasco.

SEXTO. El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones para racionalizar el gasto, promover la austeridad, generar ahorros y destinar los recursos a las actividades sustantivas de la Universidad, lo que permitirá coadyuvar a la administración, ejercicio y control del patrimonio perteneciente a la Universidad Popular de la Chontalpa; así como el desarrollo y desempeño de actividades sustantivas de la Universidad, que se emite el siguiente plan de austeridad:

Capítulo Primero Disposiciones Generales

I. Objeto del Plan. - El presente tiene por objeto promover e implementar en las distintas áreas que integran la Universidad Popular de la Chontalpa, medidas y acciones que generen un ejercicio racional y eficaz de los recursos que dispone para su funcionamiento y operatividad, haciendo uso de los criterios de eficacia, economía, austeridad, seguimiento, control y rendición de cuentas para el mejor aprovechamiento de los recursos públicos.

II. Obligatoriedad del Plan. - El presente será de aplicación obligatoria para la Rectoría, Secretarías, Unidades, Direcciones, Departamentos, Coordinaciones y demás Áreas de la Universidad Popular de la Chontalpa, además del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y lo que se establezca en los convenios de los presupuestos autorizados a la Universidad por los Órdenes de Gobierno Federal y Estatal.

III. Seguimiento del Plan. - De conformidad con el artículo 30 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corresponde al Órgano Interno de Control auditar, revisar y evaluar el ejercicio del gasto público de la Universidad y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como llevar el control, seguimiento y evaluación de las normas y políticas del Estado, por lo que deberá supervisar el cumplimiento del presente Plan en materia de austeridad, racionalidad y disciplina.

IV.- Para los efectos del presente plan se entenderá por plan de austeridad la moderación y reducción del gasto de forma que no afecte la funcionalidad de la Universidad.

Capítulo Segundo. - Disposiciones Específicas

Para una mejor comprensión de las disposiciones contenidas en el presente Plan de Austeridad y Ahorro, estas se presentan conforme al catálogo establecido en el Manual de Programación y Presupuesto vigente, mediante el cual se establecen los capítulos del clasificador por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado.

I. De los Servicios Personales (Capítulo 1000)

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos de la Universidad Popular de la Chontalpa deberán sujetarse a las contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios. Asimismo, de

conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8 y 13; respectivamente, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y con el Presupuesto de Egresos autorizado se deberán respetar las bases previstas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

- b) La determinación de las remuneraciones de los servidores públicos contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios están considerados en las bases previstas en los artículos 7, 8 y 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y sus Municipios, así como el artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relacionados con los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en las Disposiciones Específicas Capítulo Segundo, numeral I de los Servicios Personales (Capítulo 1000), incisos a), b), c) y d), del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento J, Edición 8575, Época 7ª.
- c) Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones que prevé la normatividad aplicable.
- d) Las vacantes que en su caso existieren, se administraran de conformidad con las normas aplicables.
- e) Los Secretarios, Directores y Jefes de Departamento deberán evaluar las actividades de las áreas a su cargo, a fin de identificar excedentes de personal que permita la reubicación para satisfacer necesidades en áreas de otras Direcciones. Lo anterior a los establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Austeridad.

II. De los Materiales y Suministros (Capítulo 2000)

- a) Se emitirán los lineamientos específicos para la optimización del gasto en materia de papelería, alimentación a personal, combustible, material de oficina, entre otros.
- b) Se realizará la adquisición consolidada de materiales, suministros y servicios, para la obtención de ahorros y de las mejores condiciones en precios y calidad para la Universidad.

- c) Cada Secretaría, Unidad, y Dirección deberá determinar y programar, conforme a sus actividades y presupuesto, los requerimientos mínimos indispensables materiales y suministros para su operación, atendiendo en tiempo y forma los procedimientos previstos en la normatividad correspondiente.

III. De los Servicios Generales (Capítulo 3000)

- a) El capítulo correspondiente a los servicios generales deberá ajustarse al presupuesto general de egresos, así como a los lineamientos específicos que se expidan, en lo que respecta a telefonía, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, fotocopiado, energía eléctrica, entre otros servicios.
- b) Se implementará en cada unidad administrativa, un programa de eficiencia energética, así como de ahorro en el servicio de fotocopiado. El uso de la papelería, consumibles y otros insumos de esta índole, deberá ajustarse a los principios de racionalidad y austeridad, promoviendo el uso del correo electrónico institucional para tal efecto.
- c) La Rectoría, Secretarías, Unidades y Direcciones, de la Universidad Popular de la Chontalpa, deberán reducir al mínimo indispensable la contratación de servicios profesionales y de asesoría, por lo que en la medida de lo posible deberán realizar las actividades requeridas con el personal de la institución. Sólo se autorizará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad inminente, debidamente justificada, y se carezcan de medios propios para su ejecución. De conformidad con el Artículo 11 fracción III de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.
- d) El uso de vehículos será exclusivamente para fines oficiales, queda estrictamente prohibido su utilización para asuntos personales tales como transportación de escolares, de cónyuges, a centros comerciales y a otros de naturaleza similar.

I. Interpretación

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Plan de Austeridad y Ahorro corresponde al Rector, por conducto de la Secretaría de Administración Y Finanzas.

II. Régimen de Excepciones

En el caso que existan requerimientos operativos especiales, plenamente justificados, las Secretarías, Unidades, Direcciones y Áreas de la Universidad Popular de la Chontalpa, podrán solicitar la excepción en la aplicación de las disposiciones del Plan al C. Rector o a la Secretaría de Administración y Finanzas.

III. Lineamientos Específicos

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Popular de la Chontalpa, en el ámbito de sus atribuciones, propondrá al Rector los lineamientos específicos, en los cuales se establecerán y medirán los resultados de la aplicación del presente Plan.

El Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, exhorta a los Servidores Públicos de la Entidad, a desempeñar sus funciones en apego estricto a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Transitorios

PRIMERO. El Plan de Austeridad y Ahorro entrará en vigor el día de su expedición y se difundirá a través de los medios impresos y en los medios electrónicos de la Universidad.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas expedidas en la Universidad Popular de la Chontalpa que se opongan al presente Plan.

CUARTO. El Plan podrá ser adicionado y modificado por el C. Rector o el C. Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Popular de la Chontalpa.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a continuación, se establece una estimación del ahorro económico que se generará por la aplicación del Plan de Austeridad en el Ejercicio 2025.



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

SAyF

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CAPITULO	CONCEPTO	OBJETO DEL GASTO	
		PARTIDA	IMPORTE
2000	Materiales y suministros	Papelería y útiles de oficina 21101	\$10,000.00
3000	Servicios generales	Otros servicios comerciales 33602	\$20,000.00
	TOTAL	\$30,000.00	\$30,000.00



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**
12 de marzo, 2025

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 12 del Decreto de Creación de la **Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH)**, siendo las 13:12 (Trece horas con doce minutos) del día doce de marzo del año dos mil veinticinco, se reunieron los integrantes de la **Junta Directiva** por videoconferencia, con el propósito de efectuar la **I Sesión Ordinaria 2025** de la **UPCH**. Es importante subrayar que los cargos dentro de la Junta Directiva son honorarios y que, en lo sucesivo y para la presente, se les denominará a los integrantes conforme al Decreto de Creación de la Universidad, cuyos nombres y cargos se relacionan al final de esta Acta, en la cual se analizaron y desahogaron los asuntos en los términos siguientes:

Orden del día

1. Bienvenida a los asistentes
2. Lista de asistencia y declaración de quórum
3. Apertura de la Sesión
4. Lectura y aprobación del Orden del día
5. Presentación y en su caso, ratificación de las Actas de la IV Sesión Ordinaria 2024 y I Sesión Extraordinaria 2025.
6. Seguimiento de acuerdos (**No hay acuerdos en seguimiento**).
7. Asuntos que requieren aprobación de la Junta Directiva.
 - 7.1 Adecuaciones y Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024
 - 7.2 Adecuaciones y Cierre del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2024
 - 7.3 Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.
 - 7.4 Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2025
 - 7.5 Adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025
 - 7.6 Adecuaciones del Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2025
 - 7.7 Nombramientos a Personal de Confianza
 - 7.8 Plan de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2025
 - 7.9 Plan Institucional de Cultura de Paz 2025
 - 7.10 Plan de trabajo sobre salud mental de los estudiantes de la UPCH
 - 7.11 Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia 2025
8. Asuntos de carácter informativo
 - 8.1. **Indicadores Estadísticos**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

12 de marzo, 2025

de estas propuestas para que a través de las cédulas de evaluación de puestos emitidas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, se recibió la validación por parte del Gobierno federal. Finalmente precisó que su voto para este acuerdo será de Abstención.

El **Mtro. José Luis de la Cruz Córdova**, Rector de la Universidad precisó que se le envió las propuestas al Ing. Feliciano Alfonso Hernández Téllez, Director de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Educación Superior y a la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Subsecretaria de Educación Superior de la SEP, teniendo como observaciones el tema de Equidad de Género que ya se ha comentado en esta Sesión por el Mtro. Alfonso Hernández Téllez. Finalmente precisó que actualmente el porcentaje de personal de mandos medios y superiores tiene un 64% de hombres y un 35% de mujeres.

Plan de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2025

De acuerdo a lo previsto en los Artículos 8 Fracciones I y IV, 15 Fracciones I, III y XI del Decreto de Creación 112, publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 13066 de fecha 07 de noviembre de 1998, reformado en 27 de mayo del 2015, corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las siguientes atribuciones siguientes:

"I. Establecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de "La Universidad,"

"IV. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;"

Así como lo establecido en los artículos 9 fracciones I y IV y 20 fracciones I, III y XV del Reglamento Interior de la Universidad que a la letra dicen:

"Artículo 9.- Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:"

"I. Esclarecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de "La Universidad";"

"IV. Expedir reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;"

Artículo 20.- Son facultades y obligaciones del Rector."



**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**

12 de marzo, 2025

"I. Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de "La Universidad", y dictar los acuerdos tendientes a su cumplimiento;"

"III. Vigilar y ejecutar en su caso, las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de "La Universidad";"

"XV. Elaborar, difundir y aplicar los manuales administrativos previa autorización de la Junta Directiva; y".

Asimismo, en cumplimiento a la Cláusula Octava del **Anexo Único de Ejecución Ejercicio Fiscal 2025**, que a la letra dice "Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar sustentabilidad financiera, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada** en el primer trimestre del año..."

Por lo anterior el Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa presentó a los integrantes de la Junta Directiva, para efectos de su aprobación el Plan de Austeridad y Ahorro 2025, el cual permitirá implementar las medidas y acciones que generen un ejercicio racional y eficaz de los recursos con los cuales dispone la universidad, haciendo uso de los criterios de eficacia, economía, austeridad, seguimiento y rendición de cuentas, teniendo el siguiente ahorro financiero

Ahorro del Plan de Austeridad y ahorro 2025		
Partida	Concepto	Importe
21101	Papelería y útiles de oficina	\$ 10, 000.00
33602	Otros servicios comerciales	\$ 20, 000.00
Total		\$ 30, 000.00

Acuerdo No. 10.01.12.03.2025.R La Junta Directiva aprobó el **Plan de Austeridad y Ahorro del Ejercicio Fiscal 2025** de la Universidad Popular de la Chontalpa.

Plan Institucional de Cultura de Paz 2025

De conformidad con lo previsto en el Artículo 8 Fracción I del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, que señala:

"Artículo 8.- Son facultades de la Junta Directiva.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**

12 de marzo, 2025

**Firmas de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente
Acta por los integrantes de la Junta Directiva**

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

FIRMA

Representantes del Gobierno del Estado

Dr. Gonzalo Mario Martínez Gómez

En representación de la Mtra. Patricia Iparrea
Sánchez, Secretaria de Educación y Presidenta
de la Junta Directiva

M.A.P. Marisol Ventura López

En representación del L.C.P. Julián Enrique
Romero Oropeza, Secretario de Administración y
Finanzas

Mtra. Anabel Suárez Jener

Subsecretaria de Educación Media y Superior

Representante del Gobierno Federal

Ing. Feliciano Alfonso Hernández Téllez

Director de Planeación y Evaluación de la
DGESUI

Mtro. Juan Alberto Juárez Sosa

En representación de la Dra. Carmen Enedina
Rodríguez Armenta, Encargada del Despacho
de la Subsecretaría de Educación Superior de la
SEP

L.C.P. Irma Luna González

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el
Estado de Tabasco



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**

12 de marzo, 2025

**Firmas de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente
Acta por los integrantes de la Junta Directiva**

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

C.P. Manuel Villar Romero

En representación del Lic. Euclides
Alejandro Alejandro, Presidente
Municipal del H. Ayuntamiento de
Cárdenas.

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO DE LA REGIÓN

C. Renan David Pérez López

REPRESENTANTE DEL PATRONATO

Mtro. José Ramos Mendoza

CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO:

Comisario

M. en Aud. Minerva Ruiz Nieto

En representación de Mileyli María Wilson Arias,
Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

**I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**

12 de marzo, 2025

**Firmas de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente Acta
por los integrantes de la Junta Directiva**

Invitado Especial

Lic. Serafin Adrian López Reyes

Encargado de la Coordinación General de
Planeación, Evaluación e Infraestructura de la SETAB

Secretario de Acuerdos

Mtro. Fernando Yrys Hernández

Director de Educación Superior

Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa

Mtro. José Luis de la Cruz Córdova